

Capítulo 1

IDEOLOGÍA DE LA NORMALIDAD: UN CONCEPTO CLAVE PARA COMPRENDER LA DISCAPACIDAD DESDE AMÉRICA LATINA

Alexander Yarza de los Ríos*, Alfonsina Angelino**,
Carolina Ferrante***, María Eugenia Almeida****
y María Noel Míguez Passada*****

Ellos no querían la rebelión para ser amos y convertirse de explotados en explotadores. Solo ansiaban la libertad y la consideración para el ser humano como meta [...]. La rebelión no tenía dueño, ni estaba destinada a crear, si triunfaba, una elite de amos. Por el contrario, era la reivindicación del derecho al respeto, a la libertad, a la vida y a la

* Licenciado en Educación Especial. Magíster en Educación y estudiante de doctorado en Educación, con especialidad en mediación pedagógica (Universidad de La Salle, Costa Rica). Profesor e investigador de la Facultad de Educación, Universidad de Antioquia. Investigador asociado del Grupo Historia de la Práctica Pedagógica en Colombia y co-director del Grupo Unipluriversidad. Co-coordinador del GT CLACSO “Estudios Críticos en Discapacidad”.

** Activista académica en el campo de las disidencias, la discapacidad y las políticas públicas. Magíster en Trabajo Social, especialista en Metodología de la Investigación Científica y Lic. en Trabajo Social, todos estudios realizados en la prestigiosa y pública universidad argentina. Profesora Asociada Ordinaria en la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). Investigadora Categoría II. Directora del Programa de Extensión, docencia e investigación “La producción social de la discapacidad”. Coordinadora Académica de la Tecnicatura Universitaria en Interpretación de Lengua de Señas Argentina-Español de la Facultad de Trabajo Social desde 2013 y Tecnicatura Universitaria en Lengua de Señas Argentina desde 2017.

*** Lic. en Sociología y Dra. en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Investigadora Asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Facultad de Filosofía y Letras, (UBA).

**** Licenciada en Trabajo Social (UNER). Especialista en Metodología de la Investigación Social (UNER). Maestranda de la Maestría en Antropología (UNC). Docente ordinaria en Teoría Antropológica de las Licenciaturas en Trabajo Social y Licenciatura en Ciencia Política (Facultad de Trabajo Social, UNER) y docente del Seminario Temático “La producción social de la discapacidad” (FTS-UNER).

***** Posdoctora en Prácticas y Representaciones Políticas por la Universidad París 7, Dra. en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Magíster en Servicio Social por la Universidad Federal de Río de Janeiro, Lic. en Trabajo Social por la Universidad de la República. Profesora Agregada del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Nivel I del Sistema Nacional de Investigadores de la ANII.

dignidad de los débiles, de los infortunados, sin pretender dañar ni someter a otros. [...] Su finalidad estribaba, no en la toma del poder, con toda la miseria y la crueldad que ello supondría, sino en la supresión de todo poder o mecanismo de sumisión (De Filippis, 1974: 80)

INTRODUCCIÓN

Entendemos a la discapacidad como una producción social e histórica moderna y colonial, inscrita en los modos de producción y reproducción de una sociedad. Es decir, comprendemos que la misma se halla enmarcada en un sistema de clasificación de sujetos inventado y reproductor de un orden hegemónico basado en relaciones de asimetría y desigualdad. Esta conceptualización nos implica advertir los lazos / componentes ideológicos que transversalizan su devenir, en tanto se conjugan las implicancias históricas que fueron dando sustancia a formas y contenidos de cómo disputar la “diferencia” en los distintos espacios societales. Las formas de nombrar a la discapacidad se estructuran en las condiciones discursivas, socioculturales, políticas y económicas de una modernidad colonial, donde las líneas demarcatorias entre “normal/anormal” trazan caminos en cómo ser, estar y quedar reconocido en y por cada sujeto en sociedad. Esta manera de apropiarnos de la discapacidad como constructo teórico y potente nos supone, también, la ruptura con la idea de déficit, su pretendida causalidad biológica y consiguiente carácter natural y naturalizado, por lo que “[...] hablamos de un déficit construido (inventado) para catalogar, enmarcar, mensurar cuánto y cómo se aleja el otro del mandato de un cuerpo “normal” del cuerpo Uno (único)” (Rosato y Angelino, 2009: 31).

Pero, ¿qué significa que la ideología medie en la forma de producir la discapacidad en la modernidad colonial para América Latina? La deconstrucción y transversalidad del concepto de ideología se reconfigura en una ideología de la normalidad que da cuenta de los aspectos genéricos de la temática y de cómo se ha ido particularizando en nuestras realidades locales. En este sentido, entendemos que la ideología de la normalidad “opera sustentada en la lógica binaria de pares contrapuestos, proponiendo una identidad deseable para cada caso y oponiendo su par por defecto, lo indeseable, lo que no es ni debe ser. El otro de la oposición binaria no existe nunca fuera del primer término sino dentro de él; es su imagen velada, su expresión negativa, siendo siempre necesaria la corrección normalizadora” (Rosato et al., 2009: 96).

La lógica de exposición que planteamos para el presente capítulo invita a la deconstrucción analítica de este interrogante, transitando por marcos normativos internacionales y directrices productoras, reproductoras y reguladoras de las formas en que la ideología

de normalidad configura modos singulares de entender y atender a la discapacidad como campo problemático. En este entramado nos resultan fundamentales las conquistas de los derechos alcanzadas por las personas con discapacidad¹ organizadas, las cuales van disputando, históricamente, aquellas líneas de demarcación. Un punto de inflexión al respecto, nacido de la sinergia entre activismo y ciencias sociales, lo constituye la emergencia, en los años setenta, de un campo disciplinar de estudios críticos sobre la discapacidad: los *Disability Studies*, los cuales postulan el modelo social como clave analítica alternativa a visiones biologicistas e individualistas (Oliver, 1998). A partir de los mismos evidenciaremos los fundamentos sociopolíticos e ideológicos de la discapacidad no solo a través de las construcciones y legitimaciones macro políticas e institucionales, sino sobre todo advirtiendo la capilaridad en la que opera cotidianamente la ideología de la normalidad. También señalamos algunas directrices o coloraciones que consideramos que serían importantes que los estudios críticos en discapacidad latinoamericanos puedan tener en cuenta.

EFFECTOS DE IDEOLOGÍA EN TORNO A LA DISCAPACIDAD. ACLARACIONES PRELIMINARES

Cuando hablamos de producción social de la discapacidad estamos afirmando que la discapacidad no es algo dado, que no existe como realidad por fuera de los dispositivos que la construyen como categoría subjetivante y de asignación de identidad. Por el contrario, entendemos que resulta una relación político ideológica. Por tanto, referirse a discapacidad implica historizar los modos en que las sociedades

1 En la actualidad, desde las perspectivas críticas en discapacidad existen variadas formas de nominar a la misma. De hecho, en nuestros trabajos hemos privilegiado distintas versiones. En este texto, a fines de consistencia expositiva, seguimos el uso del concepto “persona con discapacidad”, que, si bien no resuelve plenamente la ruptura con la biologización del problema, es el término que ha sido elegido por la población directamente implicada en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. La variación en los modos de sustancializar a los sujetos portadores de eso llamado discapacidad constituye un tema de estudio en sí mismo, que da cuenta de las respuestas sociales activadas (y cuestionadas) por esta minoría a lo largo de la historia reciente de Occidente. Un mapeo de esta procesualidad podría ser sintetizado aludiendo a las siguientes denominaciones: inválido (1944, *Disabled Persona* (Employment) Act *apud* Bregain, 2017), discapacitado (1951, Comité Experto del niño discapacitado de la Organización Mundial de la Salud *apud* Bregain, 2017), incapaz (1955, Recomendación N° 99 *apud* Bregain, 2017), impedido (1975, Declaración de los Derechos de los Impedidos), discapacitado (1980, 2001, Organización Mundial de la Salud), persona con discapacidad (2006, Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad).

han ido construyendo las relaciones de alteridad y alterización radical y las consecuencias y/o efectos materiales y subjetivos de dichas relaciones. En este sentido, hablar de discapacidad nos demandará hablar de ideología en sentido amplio, y de ideología de la normalidad con particular profundidad.

La propia concepción de ideología tiene un lugar central en estos debates y, fundamentalmente, las connotaciones teóricas, éticas, epistemológicas y prácticas que se generan en este sentido. Retomando a Althusser “la ideología solo existe por el sujeto y para los sujetos” (1988: 30), lo que da cuenta de su constitución sustantiva para generar formas de ser y estar en sociedad. Lo hegemónico como deber ser no es más que la construcción discursiva que se hace “de un conjunto de interacciones materiales y simbólicas históricamente situadas” (Angelino; en Rosato y Angelino, 2009: 104) que demarcan lo aceptado y no aceptado (lo incluido y lo excluido) para ser interiorizado y exteriorizado (Sartre, 2000) por los sujetos (singulares y colectivos) en sociedad. Desde este punto inicial del concepto de ideología, se deconstruyen en la particularidad latinoamericana los componentes teóricos que acompañan los enclaves demarcatorios entre “lo normal” y “lo anormal” en torno a la discapacidad, donde nuestras sociedades modernas coloniales dan sustancia y fundamento a los procesos de (re) conocimientos del Uno como lo mismo, lo propio, lo deseable, lo normal, y el no reconocimiento (o desconocimiento) a todo lo que se aparte de la norma única. Lo Otro, los otros, se constituyen así en expresión de lo extraño, lo no deseable, lo abyecto, lo anormal, y en esa operación ideológica fundante se construye la diferencia como condición / adjetivo de algunos. Así, lo distinto (ahora anormal) (al Uno, a mí, al nosotros) se torna rápidamente sinónimo de lo no deseable, montado sobre una suerte de repertorio de singularidades naturalizadas como inherentes a ciertas experiencias vitales disruptivas.

Pareciera hoy una verdad de Perogrullo decir que la discapacidad no está en el cuerpo, que es el resultado de una operatoria de producción social, relacionada con contextos sociohistóricos específicos. Si todo es construido socialmente, ¿cuál sería la novedad y la potencia analítica y política cuando hablamos de/en discapacidad? Ya el modelo social de la discapacidad, y quienes nos inscribimos en algunas de sus versiones, batallamos por esta idea fuerza. Estamos de acuerdo en que la discapacidad no es del orden de lo natural, sino del orden de lo social y, sin embargo, la permanencia y potencia de la idea de déficit, falla, falta o como queramos denominar a eso-que-le-sucedea-algunos, se presenta como expresión inapelable, como efecto de evidencia y cumple la función de (de) mostrar su capacidad de producir

nuevas formas/contenidos y significados/significantes de lo normal (y lo que no lo es).

La pretensión de normalidad no deja nada fuera de su órbita. Y es tal que, aun no habiendo un solo caso empírico comprobado (como le gusta postular a La Ciencia) de normalidad, sigue siendo la aspiración, la meta, el horizonte, el deseo radicado en las generalidades y singularidades. De aquí que nuestra convicción radique en que la discapacidad es una relación política solo inteligible en los registros configurados por la ideología de la normalidad.

PRODUCCIÓN DE DISCAPACIDAD E IDEOLOGÍA DE LA NORMALIDAD EN LOS MARCOS NORMATIVOS INTERNACIONALES

La normativa actual, aún cuando se encuentra enmarcada en un enfoque de derechos humanos, sostendrá su versión de una lectura de las experiencias en el mundo, de las personas y sus existencias, sobre el postulado –explícito e implícito– de la normalidad, a partir de la cual se vuelve necesaria tanto la clasificación, como el ordenamiento y jerarquización legitimante de las características de quien se alojarán bajo el paraguas identificador de la discapacidad. Los marcos normativos darán elementos para definir ¿qué es la discapacidad y quién es persona con discapacidad? Las lecturas *científico biologicistas*, las vidas y sus expresiones, buscan organizar algunas diferencias en deficiencias y asignarles casilleros: físicas, sensoriales, mentales y/o intelectuales (ONU, 2006). En el camino de deconstruir los precedentes que configuran y dan fundamento a este punto de vista cristalizado, una alternativa la constituye analizar los marcos normativos internacionales a comienzos del siglo XX. Como indicamos en la introducción nuestro interés se centra en lo referido al trabajo y a la educación, ya que entendemos que en estas dos categorías es donde se despliegan con mayor claridad los argumentos que sostenemos.

Bregain (2017) lleva adelante un devenir de la producción de la discapacidad, específicamente en torno al trabajo, desde los marcos normativos internacionales a comienzos del siglo XX. En este sentido, plantea como punto de partida las Recomendaciones adoptadas en la Cuarta Conferencia Interaliada en el año 1920, a través de la cual, Primera Guerra Mundial mediante, se requiere de la mano de obra de los “inválidos de guerra” como medida de “justicia” y de necesidad social para la reconstrucción de los países europeos (*Revue interalliée pour l'étude des questions intéressant les mutilés de la guerre apud Bregain, 2017*). A su vez, en 1921, el Jefe del Servicio de los Mutilados de la Oficina Internacional del Trabajo plantea no solo la igualdad salarial para los “mutilados de guerra” reinsertos en el mercado laboral

de estos países, sino también la generación de medidas pertinentes para la potencialidad de dichos trabajadores (aparatos especiales, prótesis de trabajo, rehabilitación profesional, etc.). A ello le suma los accidentados laborales (Discurso de Adrien Tixier *apud* Bregain, 2017). Derechos varios comienzan a generalizarse a nivel internacional para aquellos que por la guerra o el empleo quedaron en situación de discapacidad. El reconocimiento de estos “otros” se factibiliza en el plano del derecho, en una retroalimentación de la solidaridad (Honneth, 1997). El componente ideológico se potencia en estas esferas del reconocimiento hacia una forma de entender las “distinciones corporales” como marcas idealizadas de sujetos transformados por “servir a la sociedad” (en la guerra, en la producción laboral, etc.). En 1923, en el marco de la Oficina Internacional del Trabajo, se genera el debate sobre la obligación legal del empleo, la cual se entiende como la manera de garantizar la reinserción laboral de esta población, fundamentalmente en los tiempos de crisis económica. Sin embargo, mediando la opinión de empresarios, se llega a la conclusión que el sistema social no cuenta con las herramientas suficientes como para garantizar una distribución equitativa de la “mano de obra inválida” (OIT *apud* Bregain, 2017). No demora la respuesta desde las “asociaciones de inválidos”, reunidas en Bruselas en 1927 (Conferencia Internacional de Asociaciones de Inválidos del Trabajo *apud* Bregain, 2017), exigiendo la compensación de los Estados ante los riesgos de enfermedad, vejez, invalidez, accidente, muerte y desempleo. Pero poco se logra con esta lucha por el reconocimiento de las asociaciones en el plano del derecho. Giro que pareciera inesperado para la constitución de una ideología sustentada en las potencialidades de los sujetos. La mirada del sector privado comienza una presencia que será cada vez más potente a la hora de demarcar cuerpos “útiles” e “inútiles” para el mercado, en una retroalimentación constante y creciente con los gobiernos de turno (y por ende con los marcos normativos nacionales) de los países anglosajones, principalmente Inglaterra y Estados Unidos de América.

Hacia el año 1952 aparece en la normativa internacional el reconocimiento de las personas “psíquicamente disminuidas” (Rapport du secrétaire général sur un programme international pour la réadaptation des personnes physiquement diminuées *apud* Bregain, 2017). En la producción ideológica de la normalidad cada vez más creciente y potente en una lógica liberal, las infancias y adulteces en su “disminución psíquica” pasan a ser “objeto de explotación comercial”. Lógica de mercado ya no solo de cuerpos “inútiles” como mano de obra, sino cuerpos potencialmente “útiles” para la expansiva industria farmacéutica y generación de nuevas especialidades en torno a la medicina

con fuertes relaciones de saber/poder a nivel social y dispositivos de regulación de las emociones.

En 1955, a través de la Recomendación N° 99 sobre la “adaptación y la readaptación profesionales de los inválidos”, de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (*apud* Bregain, 2017), se plantea por primera vez el concepto de “inválido” (*disabled person*), definiéndolo como “toda persona cuyas posibilidades de obtener y conservar empleo adecuado se hallen realmente reducidas debido a una disminución de su capacidad física o mental”. Lo que a comienzos del siglo XX resultó un reconocimiento de estos sujetos por sus marcas corporales, y por ende siendo una responsabilidad colectiva su ser y estar en sociedad, treinta años después se factibiliza a través de marcos normativos internacionales (la Organización Internacional del Trabajo) la responsabilidad singular de esta situación y la dificultad que esto genera a la sociedad en la cual se los “sostiene”. El componente ideológico en la demarcación de lo “normal/anormal” adquiere cada vez más potencia en la interiorización y exteriorización a nivel singular y colectivo del Otro como “carga” para la sociedad en la que habita. Pero, como si con ello no fuera suficiente para demarcar (in) utilidades corporales, en el año 1957, en el “Seventh World Congress of the International Society for the Welfare of Cripples held at Church House” (*apud* Bregain, 2017) se orienta la mirada hacia la “victoria sobre la invalidez”. Esta, no solo atribuida a los sujetos concretos en ella enmarcados y por ende responsable, sino en la construcción simbólica de la exigencia singular de su superación.

En lo que refiere a la educación, ya desde fines del siglo XIX comienzan a generarse complejidades con la universalización de la educación primaria para la “infancia moderna”, en la cual los países latinoamericanos dieron fuertes respuestas para pasar a lo que Barrán (1998) denominaría “de la barbarie a la civilización”. La ideología de la normalidad en el aspecto educativo hundió sus raíces desde los comienzos de esta expansión, generando casi que enseguida las que fueron llamadas “escuelas especiales”, dando cuenta de un modelo segregado de la educación. La demarcación entre infancias “normales” y “anormales” fue clara desde un principio, siendo ubicados en lugares específicos niños y niñas clasificados y calificadas por el saber médico, y confinados allí por la institución educativa. En este sentido, mientras las escuelas especiales (segregadoras) para sordos, ciegos, “retardos mentales”, etc. fueron *in crescendo* desde la primera década del siglo XX, antagónicamente se fueron generando distinciones importantes en el reconocimiento normativo y simbólico de jóvenes y adultos “mutilados de guerra” o “inválidos por el trabajo”, tal como

se ha visto. Una de las aristas ideológicas de este devenir pareciera encontrar un camino de respuesta por este lado: no es lo mismo nacer con alguna deficiencia o adquirirla en la infancia y/o ser ubicado en una situación de discapacidad, que adquirirla en la juventud o adultez como cuerpo “útil” luchando o produciendo para su país.

Hacia 1967, lejos de mejorar las demarcaciones de la ideología de la normalidad sobre las personas con discapacidad, o al menos volver al punto de partida de comienzos de siglo, se complejiza y direcciona más aún la temática. Durante un simposio que se lleva adelante en Estocolmo por parte de la Liga Internacional de Asociaciones de Ayuda a los Discapacitados Mentales, en el cual quedan en evidencia discordancias en torno a los “retardos mentales”, se toma como “medida paliativa” comenzar a clasificar las “deficiencias intelectuales” según el IQ (“nivel de inteligencia”, o “desinteligencia” para este test). De esta manera, ya no basta con etiquetar, sino que la mensura de singularidades ante test genéricos los clasifica, ordena y dispone en grados de “retardo”, a saber: IQ 0-17 (“retardo profundo”), 18-34 (“retardo severo”), 35-51 (“retardo moderado”), 52-67 (“retardo leve”). La configuración epistémica positivista-organicista-moderna colonial despliega sus alas en una América Latina enmarcada en un contexto de pedagogías emancipadoras demasiado alejadas de este orden impuesto y direccionado desde los países histórica y discursivamente “dueños del saber”.

Por otra parte, estas clasificaciones y calificaciones predestinaban (y lo siguen haciendo, bajo otras formas –a veces– de nombrar) infancias hacia adulteces problemáticas en su inserción laboral². La cooperación internacional se alzó como bandera contra esta gran pandemia, más aún en la generosa ayuda de los “países desarrollados” hacia los “países subdesarrollados”, con el “invalorable apoyo” y direccionamiento de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otros. ¿Y qué no sería sin la ayuda, también, del Fondo de Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas desde 1973? Nada como un Fondo, con distribución de dineros³ para los “países subde-

2 Los “desórdenes mentales” comienzan a hacer gala de lo que al empezar el nuevo milenio resultó ser uno de los grandes negocios de la industria farmacéutica y la psiquiatría infantil: el uso de psicofármacos como forma de disciplinamiento hacia una lógica hegemónica cada vez más difícil de sostener desde la institución educativa. Pero este es otro gran tema.

3 Gracias a países que efectúan contribuciones “generosas y sostenidas al Fondo”

sarrollados” en su lucha contra este gran flagelo: la droga (¿la legal o la ilegal?). Ya no solo se trata de ideología de la normalidad en torno a la discapacidad, sino en una demarcación más grotesca, aún, entre los países, sus recursos económicos, las alianzas en la macroeconomía, en las multinacionales, etcétera.

En esta impronta cooperadora internacional de organismos supra estatales, en 1971 se proclama la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental, antesala de la Declaración de los Derechos de los Impedidos de 1975, ambas de Naciones Unidas. En esta segunda Declaración se designa como “impedido” a “toda persona incapacitada de subvenir por sí misma, en su totalidad o en parte, a las necesidades de una vida individual o social normal a consecuencia de una deficiencia, congénita o no, de sus facultades físicas o mentales” (Declaración de los Derechos de los Impedidos, 1975: numeral 1). A su vez, en su numeral 2 se plantea: “El impedido debe gozar de todos los derechos enunciados en la presente Declaración. Deben reconocerse esos derechos a todos los impedidos, sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia, tanto si se refiere personalmente al impedido como a su familia”. Y en el numeral 5 se dice: “El impedido tiene derecho a las medidas destinadas a permitirle lograr la mayor autonomía posible”. Desde esta perspectiva, la discapacidad es derivada de una deficiencia que implica un detrimento de las capacidades corporales y conductuales. La rehabilitación, la ayuda social/estatal, y la sobre-adaptación para alcanzar la normalidad y superar la discapacidad serán los modos de alcanzar la integración social. Es decir, se trata una reproducción plena de la ideología de la normalidad.

En el reconocimiento normativo de igualdad de derechos de todos los sujetos en sociedad, incluyendo a aquellos invisibilizados en los confines educativos de lo designado como “lo especial”, se plantea en 1978 el Informe Warnock, titulado “Necesidades Educativas Especiales”. Este será el puntapié inicial para la superación del modelo segregador de la educación especial para pasar a (más) discursos y (pocas) acciones en torno a la integración. Con este nuevo concepto de “Necesidades Educativas Especiales” se comienzan a nivel internacional las propuestas integradoras sobre los procesos educativos de las personas con discapacidad, orientando la mirada hacia las soluciones y apoyos organizacionales para dar cumplimiento

(Resolución 1.937 (LVIII) del Consejo Económico y Social, de 6 de mayo de 1975 *apud* Bregain, 2017).

con el derecho humano fundamental a la educación. Pasada más de una década del Informe Warnock, en 1990, la UNESCO promueve la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos; y, en 1993, Naciones Unidas aprueba las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Se cierra el milenio pasado con un enclave discursivo en los derechos que generaría (y genera) más formas políticamente correctas de nombrar que contenidos reales y sustantivos en pro de la población directamente implicada.

En el año 2000, se realiza por parte de la UNESCO el Foro Mundial sobre Educación, titulado “Educación para Todos”, dando por superado desde los discursos el concepto de integración y pasando a redefinir las cuestiones educativas desde la inclusión. Con ello se plantea la superación integracionista de “necesidades educativas especiales” para centrar la mirada en la diversidad humana.

De aquí en más, la historia ya pareciera ser más conocida con las clasificaciones de la Organización Mundial de la Salud en torno a la discapacidad (1980 y 2001), la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación de la Organización de los Estados Americanos (1999) y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (2006). En todas ellas podemos hallar, en distintos grados e inclusive expresando inconsistencias o paradojas, la huella de las luchas por el reconocimiento de las personas con discapacidad entabladas en los años setenta y la influencia del modelo social, tal como se verá a continuación.

En el año 1980, la Organización Mundial de la Salud realiza, expande e impone la llamada “Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidad y Minusvalías” (CIDDDM). En los contenidos de cada una de estas formas de nombrar dejaba en evidencia su mirada médico-rehabilitadora e ideológicamente normalizadora en torno a la temática. Se diferenciaban, analíticamente, tres instancias: 1) Deficiencia: “Dentro de la experiencia de la salud, una deficiencia es toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, psicológica o anatómica”; 2) Discapacidad: “Dentro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano”; 3) Minusvalía: “Es una situación de desventaja para un individuo determinado, de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desarrollo de un rol que es normal en su caso, en función de la edad, sexo y factores culturales y sociales” (OMS-CIDDDM, 1980: 2-3). Estas serán las primeras definiciones genéricas en torno a la temática,

trascendiendo especificidad en cuanto lo sensorial, lo motriz, lo intelectual, lo mental.

En su propia superación, la Organización Mundial de la Salud plantea en el año 2001 la “Clasificación Internacional del Funcionamiento” (CIF), redefiniendo los conceptos de deficiencia y discapacidad y quitando el de minusvalía. Así se distinguieron dos niveles: 1) Deficiencia: “Es la anormalidad o pérdida de una estructura corporal o de una función psicológica. Las funciones psicológicas incluyen las mentales. Con anormalidad se hace referencia, estrictamente, a una desviación significativa respecto a la norma estadística establecida y solo debe usarse en este sentido”; 2) Discapacidad: “Es un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)” (OMS-CIF, 2001: 206-207). A partir de esta clasificación se pretende realizar una síntesis entre el modelo médico y el modelo social proponiendo un enfoque bio-psico-social. Si como señala Colin Barnes (2009) esta definición posee el mérito de incorporar los elementos contextuales de la discapacidad y de la participación; sin embargo, al contemplarse de acuerdo a las “circunstancias personales”, se sigue sosteniendo una mirada individualista de la discapacidad. Es decir, es una visión médica que reproduce la ideología de la normalidad y que por ello deja “intactas las estructuras sociales y económicas” (Oliver, 2008: 31) productoras de discapacidad. En esta misma dirección, Patricia Brogna (2009) señala que resulta sencillo adivinar que la intención de conjugar dos miradas antagónicas no puede dar como resultado más que un híbrido. Sin embargo, aún en nuestros días, en América Latina es habitual observar que en diversos ámbitos de la discapacidad se asume que al utilizar la CIF, se adhiere al “nuevo paradigma social de la discapacidad”, cuando, por lo antes expuesto, resulta claro que esta perspectiva edulcorada del modelo médico tradicional se halla a años luz de los fundamentos del modelo social de la discapacidad.

Un par de años antes a la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de los Estados Americanos plantea en 1999 la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación”⁴. La misma, con importantes reconocimientos

4 Firmada en 1999 por: Argentina (ratificada en 2001), Bolivia (ratificada en 2003), Brasil (ratificada en 2001), Chile (ratificada en 2002), Colombia (ratificada en 2004),

en el plano de los derechos de las personas con discapacidad queda casi en el olvido con la llegada de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas, en el año 2006. En sus planteamientos, aún en vigencia, define a la Discapacidad como: “El término “discapacidad” significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social” (Artículo 1, numeral 1). Asimismo, orienta su preocupación hacia las situaciones de discriminación en las cuales queda interpelada esta población: “El término “discriminación contra las personas con discapacidad” significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales” (Artículo 1, numeral 2, letra a). Los contenidos de esta Convención de la Organización de los Estados Americanos pareciera ser ampliamente superadora de las dos clasificaciones de la Organización Mundial de la Salud (la segunda, tal como se ha mencionado, planteada luego de esta Convención de la OEA) y una importante antesala (¿reconocida como tal?) de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Una vez más, los componentes ideológicos en su correlato de países “desarrollados” y “subdesarrollados” parecieran estar discriminando las miradas y potencias en reconocimientos de derechos de los pueblos latinoamericanos pensando y actuando en favor de sus propios ciudadanos. Pero, como se ha dicho, esta Convención quedó en el olvido, hasta de los propios latinoamericanos.

En el año 2006, Naciones Unidas plantea la primera convención del milenio: Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En la redacción de la CDPD tuvieron amplia participación las organizaciones de la sociedad civil asociadas a la discapacidad y, en sus principios, se recupera parcialmente el espíritu del modelo social de la discapacidad (aunque vaciado de elementos marxistas).

Costa Rica (ratificada en 2000), Ecuador (ratificada en 2004), El Salvador (ratificada en 2002), Guatemala (ratificada en 2003), Haití (ratificada en 2009), Honduras (ratificada en 2011), México (ratificada en 2001), Nicaragua (ratificada en 2002), Panamá (ratificada en 2001), Paraguay (ratificada en 2002), Perú (ratificada en 2001), República Dominicana (ratificada en 2007), Uruguay (ratificada en 2001), Venezuela (ratificada en 2006).

Este instrumento internacional, junto a su amplia adhesión mundial, ha sido considerado, por muchos, un punto de llegada del paradigma de los derechos humanos de la discapacidad, nacido hace casi cuatro décadas atrás a partir del modelo social (Brognia, 2012).

Ahora bien, en su definición de discapacidad, ya no se circunscribe a los sujetos concretos, sino que lo hace en su constructo teórico genérico, a saber: “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (CDPD, 2006: 1). No deja de sorprender la linealidad persistente entre deficiencia y discapacidad, como si una fuera consecuencia de la otra, más pareciera de las definiciones planteadas por la OMS que por una Convención que se autodefine desde una perspectiva de derechos. Sin embargo, cuando se va a sus principios generales, aparecen conceptos como autonomía, participación, inclusión, diversidad, igualdad, identidad, entre otros, cargados de connotaciones positivas y de potencialidades para cada uno de los sujetos que habitan en sociedad, más allá de su marca corporal singularizada. El componente ideológico “en clave de derechos” abre la duda sobre cuánto hay de reconocimiento real y reducción de brechas entre dichos y hechos. No deja de hacer ruido la casi anulación en el plano de los discursos y marcos normativos de la Convención de la OEA y la expansión absoluta en América Latina de la CDPD. En este último aspecto, un elemento preocupante y extendido en la región, lo constituye la acrítica asunción de un “cambio de paradigma en la discapacidad” a partir de la CDPD. Esta aceptación parecería asumir que los derechos en el papel por sí mismos transforman automáticamente prácticas estatales que perpetúan injusticias de distribución, cuando, además, se alude a la región que se caracteriza por ser la más desigual del planeta.

DISABILITY STUDIES: RUPTURAS CON LA IDEOLOGÍA DE LA NORMALIDAD DESDE EL MUNDO ANGLOSAJÓN

Ahora bien, las personas con discapacidad (organizadas en búsqueda de su reconocimiento) lucharon por hacer estallar esta percepción biologizante y trasladar el eje de la problematización a lo sociopolítico, a la estructura social generadora de desigualdad y opresión. A inicios de los años setenta emerge, de la sinergia entre militancia por los derechos y academia, en el mundo anglosajón, un grupo heterogéneo de estudios sociales, históricos y literarios tendientes a comprender a la discapacidad como retórica cultural (Skliar, 2002), conocidos como los *Disability Studies*. Sus principales exponentes “lograron

plasmar en sus escritos una mirada original que estaba revelándose en diferentes partes del mundo en torno de la discapacidad” (Ferrante y Venturiello, 2014: 47). Así, por ejemplo, como demuestra Bregain (2013), tanto en Argentina como en Brasil, desde los años setenta, se observan protestas de colectivos de personas con discapacidad por la conquista del derecho al trabajo, a la accesibilidad y a la autonomía, corriendo la discusión de lo biomédico a las formas de distribución social. Aun así, “los supuestos que subyacían a estas *praxis* fueron analizados, desarrollados y explicitados en el ámbito académico por los *Disability Studies*” (Ferrante y Venturiello, 2014: 47). Es por esto que los consideramos fundadores de una mirada crítica de la discapacidad que poseerá implicancias de diverso tenor en lo epistemológico y en lo político-social hasta nuestros días.

Los *Disability Studies* se desarrollarán en ambas orillas del mundo anglosajón, introduciendo un cambio sustancial en los modos de pensar la discapacidad en Occidente, con gran impacto en lo epistemológico y en lo social. En el primer plano, significó una bisagra en los modos de abordar la discapacidad desde las Ciencias Sociales; en el segundo plano, instauró una batalla, protagonizada por las personas con discapacidad, en pos de exigir su reconocimiento en términos de derechos y ciudadanía (Palacios, 2008). A su vez, adquieren especial relevancia a partir de la incorporación de los planteos desarrollados en los años sesenta por el sociólogo Erving Goffman respecto a la construcción social del estigma, y por Robert Scott en relación a la fabricación por parte del saber médico de la dependencia de las personas con discapacidad, privilegiando diferentes aspectos de la discapacidad en tanto producción social (Ville et al., 2014). En primer lugar, surgen en el ámbito del movimiento por la vida independiente nacido en el mundo universitario norteamericano, con énfasis en los aspectos culturales y en la lucha por los derechos civiles. En segundo lugar, estos planteos serán incorporados en el Reino Unido, a la luz de los aportes del materialismo histórico, con interés en visibilizar los procesos de producción de discapacidad y en alcanzar la conquista de los derechos políticos (Barnes, 1998).

En el interior de esta segunda vertiente, en el seno de la *Unión of Physically Impaired Against Segregation* [Unión de Impedidos Físicos contra la Segregación] (UPIAS, por sus siglas en inglés), en 1976, se definiría a la discapacidad como “la desventaja o la restricción de la actividad causadas por una organización social contemporánea que no atiende, o atiende muy poco, a las personas que tienen deficiencias físicas, y de este modo las excluye de la corriente principal de las actividades sociales” (UPIAS, 1976: 3). Esta perspectiva, tal como venimos

mencionando, sentaría las bases de lo que se llamaría el modelo social de la discapacidad (Oliver, 1998). Desde esta mirada, la deficiencia, en tanto materialidad orgánica, en sí misma no es generadora de discapacidad, sino que la misma surge cuando una sociedad oprime, excluye e infravalora a las personas con deficiencias al estar únicamente diseñada de acuerdo a los parámetros del cuerpo capaz o normal. Para el modelo social anglosajón las bases de esta forma de opresión social emerge históricamente a partir de la división social del trabajo capitalista y la valoración de aquellos cuerpos que se ajustan a los criterios de utilidad, productividad y normalidad⁵ (Oliver, 1998). En esta operación, los dispositivos estatales, basados en lo que se denominaría un “modelo médico”, instauraron una discriminación institucionalizada de las personas con “deficiencias” al imponer una teoría de la tragedia personal que legitima su presunta inferioridad corporal e instaurar la normalidad como modo de reconquista de la humanidad perdida (Oliver y Barnes, 2012). Dicho de otro modo, estos dispositivos, a través de la ideología de la normalidad, erigen al cuerpo capaz o normal (biomédicamente definido de acuerdo con juicios de aptitud laboral) como criterio de clasificación, división y jerarquización de los individuos, según el cual las personas con deficiencias serían juzgadas “como menos que humanas”, “incapaces” y ociosas forzadas (Oliver *apud* Barnes y Mercer, 2003: 26). Dado el carácter central que el empleo posee en las sociedades capitalistas (en tanto principal soporte de inscripción en la estructura social; Castel, 1997), a través de esta exclusión, la discapacidad quedó significada como una “tragedia personal, pasividad y dependencia” (Barnes, 1998: 24).

Es por esto que, para el modelo social, poseer una discapacidad significa atravesar la opresión, “la discriminación, la vulnerabilidad y los asaltos abusivos a la propia identidad y estima” (Barton, 1998: 24). De allí que desde esta perspectiva se hable de personas con deficiencias o personas con discapacidad, a fin de enfatizar que el problema no reside en sus “naturalezas”, sino en las respuestas sociales opresivas recibidas. Así, para lograr la emancipación de las personas con discapacidad no han sido (ni son) necesarias medidas individuales, sino transformar las sociedades opresoras. Esto se obtendría a través de dos vías: el desarrollo académico crítico que visibilice los aspectos estructurales de este proceso de discapacitación sobre un cuerpo Otro

5 Al respecto, uno de los máximos exponentes de la versión inglesa de los *Disability Studies*, Víctor Finkelstein señala: “debido al surgimiento de una industria a gran escala, con unas líneas de producción dirigidas a normas capacitadas y a una medicina de base hospitalaria, fueron apartadas de sus orígenes sociales y reunidas en un grupo subvalorado claramente definido” (Finkelstein *apud* Barnes, 1998: 63).

y la lucha por los derechos para alcanzar la plena y efectiva inclusión social de las personas con discapacidad. Este último aspecto implicará derribar todo tipo de exclusión y dispositivos de inclusión excluyente (Almeida, 2009), en lo laboral, la salud, los servicios culturales, lo educativo, etcétera.

PENSAMIENTO CRÍTICO LATINOAMERICANO Y ESTUDIOS CRÍTICOS EN DISCAPACIDAD. PRIMEROS APORTES

No es nuestra intención, y excede los límites de este capítulo, realizar un estado de la cuestión sobre el desarrollo de los estudios críticos en discapacidad en América Latina. Este ha sido un trabajo laborioso del activismo académico que ha venido apuntando a una praxis transformadora desde diversas experiencias regionales y latinoamericanas, redes y articulaciones institucionales, organizacionales y comprometidas con la temática. Es por ello que en estas reflexiones nos interesa, menos ambiciosamente, realizar un punteo de ciertos elementos interesantes de ser desarrollados a futuro.

El pensamiento social en discapacidad requiere de unas genealogías críticas desde el Sur (Bidaseca et al. 2016), que pongan en suspenso las narrativas anglocéntricas y visibilicen otras génesis, tensiones, trayectorias intelectuales, categorías, entramados, constelaciones conceptuales y luchas ético-políticas. Desde la perspectiva latinoamericana de estudios críticos en discapacidad consideramos sustancial poder pensar y repensar los lentes con los cuales el Norte Global nos ha impuesto históricamente y que consideramos ya es hora de superar. La producción académica en torno a la discapacidad en nuestra América Latina ha venido dando cuenta de una forma de pensarla, entenderla, desplegarla, la cual nos ubica en un momento de “fuga y salto” (Sartre, 2000) hacia una nueva abstracción y materialidad. Más allá de que existan medulares puntos de encuentro con los *Disability Studies*, consideramos que, hoy día, podemos estar pensando en la construcción de un modo de dar cuenta de la producción de discapacidad desde la mirada poscolonial y del Sur Global.

Como hipótesis de trabajo, el pensamiento crítico latinoamericano contiene ciertas huellas de una mirada crítica no patologizante ni organicista sobre la discapacidad y sobre las personas con discapacidad, antes de 1976 con la proclamación de UPIAS. En este horizonte de inteligibilidad, pretendemos desestabilizar cierto proceso de auto-colonización en las formas de comprensión histórica de la perspectiva crítica en discapacidad, que terminan remitiendo a UPIAS, Inglaterra y Estados Unidos. Exploramos una lectura no reproductivista ni simplista, sino creativa, insumisa y libertaria, al tiempo que valoramos la

multiplicidad de entrelazamientos transatlánticos y transpacíficos con el Norte Global y el Sur Global. En esta dirección, un primer ejercicio sería hablar y pensar en términos de *Disabilites Studies*, en plural, o mejor aún de Estudios Críticos en Discapacidades. A través de la problematización derivada de superar el uso singular del primer término apuntamos a la necesidad de no dar por supuesta una discapacidad y a la necesidad de una constante vigilancia epistemológica al respecto.

Entendemos que uno de los puentes por los cuales traspasar tales etnocentrismos colonizadores resultan ser las Antologías del Pensamiento Social Latinoamericano y Caribeño de CLACSO⁶, en tanto expresión del esfuerzo institucional del Centro para generar acceso libre a la producción académica rigurosa, crítica y comprometida que se ha multiplicado a lo largo del último siglo por todos los países de América Latina y el Caribe, de forma tal que se aporte a la construcción de sociedades más justas y democráticas. Las miradas construidas colectivamente entre los países latinoamericanos, en ruptura con las lógicas hegemónicas coloniales, dan cuenta de un acervo que se va forjando ante la necesidad de conformar un pensamiento crítico particular, propio de nuestras raíces y superaciones coloniales, en un momento donde el giro decolonial⁷ nos encuentra más hermanados que nunca. Producir crítica y colectivamente no solo nos potencia en la unidad latinoamericana, sino que nos habilita a interpelar saberes interiorizados como únicos y “verdaderos” de un Norte Global que nos ha colonizado ideológicamente desde diversas vertientes.

En términos generales se aprecia una subteorización, marginalización y ausencia del abordaje crítico de la discapacidad en esa compilación del pensamiento social latinoamericano y caribeño. Si bien se ha reflexionado sobre algunas figuras de alteridad, otredad o diferencia inventadas por Occidente, se han profundizado en el indígena, lo afrodescendiente, las mujeres intelectuales, entre otros. En esa dirección, las obras de la Serie Pensamientos Silenciados ponen su mirada en cuestiones referidas a los pueblos afrodescendientes, las mujeres intelectuales, la teoría crítica cultural y Frantz Fanon. Solamente aparece

6 Para consultar las Antologías, acceder al siguiente enlace: <<http://www.clacso.org.ar/antologias/>>.

7 Desde finales del siglo XX, en América Latina y Estados Unidos de Norte América, se configura un grupo/colectivo de producción académica en torno a la modernidad/colonialidad/decolonialidad. Existe una proliferación de libros, artículos, seminarios, programas de posgraduación y compilaciones que dan cuenta de sus fuentes, instituciones, conceptos, cuestionamientos, metodologías. Como GT en “Estudios Críticos en Discapacidad”, debemos seguir tejiendo puentes entre las perspectivas socio-críticas en discapacidad y el giro/inflexión decolonial, que implica distinguir entre poscolonialidad, neocoloniatad y decolonialidad en discapacidad.

la discapacidad de soslayo cuando se intenta conectar la analítica desde la complementariedad de “morfologías” en el feminismo comunitario y la crítica a la propaganda posmoderna de promoción de los derechos humanos propia del neoliberalismo (Paredes, 2017), los colectivos que representan las diferencias culturales constitutivas del espectro multicultural en la discusión étnico racial negra, afrocolombiana y raizal (Mosquera Rosero-Labbé, 2017) y la escasa visibilidad del tema de las discapacidades o “capacidades diferentes” en los estudios afrodiaspóricos en América Latina (Campos García et al., 2017).

De una lectura todavía en ciernes, sobre las compilaciones por países, los libros temáticos y de autor constatamos la situación general pero con un posible desplazamiento teórico: los procesos de anormalización de las sociedades colonizadas y neo colonizadas conectan el pensamiento social crítico latinoamericano con los estudios críticos en discapacidad. Esto se puede ver claramente para el caso del *Elogio de la Creolidad* de Jean Bernabé, Patrick Chamoiseau y Raphaël Confiant, desde el Caribe Profundo: “El deseo de lograr una clarificación a partir de las dos o tres leyes de la normalidad, nos ha hecho vernos a nosotros mismos como seres anormales. Pero lo que parecía ser una tara puede revelarse como indefinición de lo nuevo, riqueza de lo nunca visto.” (Bernabé, Chamoiseau y Confiant, 2017: 363). También se aprecia en el caso de los feminismos y los efectos del binomio anormal/normal en la sexualidad y la diversidad sexual.

En la rigurosidad, sistematicidad y efervescencia del pensamiento crítico latinoamericano, con sus vertientes desde abajo, por la izquierda y con la Tierra (Escobar, 2015), es urgente que retornemos la mirada al Sur del pensamiento crítico en discapacidad. Dejamos acá tres pinceladas en este giro:

I. En México encontraríamos una primera huella en la obra y pensamiento de Frida Kahlo, en dónde el biocuerpo anormalizado es desdoblado y transgredido en el arte en tanto crítica social a las categorías de anormalización de la vida (bien sea por poliomielitis o por un accidente vial). La misma existencia de Kahlo es una crítica poética y estética a la medicalización y patologización del humano, en su individualización organicista desde el déficit.

II. En la Cuba libre, debido a los lazos de colaboración con la extinta Unión Soviética, se crea en 1967 la Escuela de Defectología y, posteriormente en la década del ochenta, se introduce la carrera de Defectología en el Instituto Superior Pedagógico “Enrique José Varona” y los demás Institutos Superiores Pedagógicos. La defectología es orientada desde un enfoque histórico-cultural vigotskyano, materialista y dialéctico, que problematiza la producción social del

“defecto” (así como del desarrollo, el aprendizaje, etc.).

III. En la educación de sordos de la década del noventa, especialmente la cuestión del modelo bilingüe y bicultural, y el enfoque socio-antropológico llevaron a una problematización interdisciplinaria del modelo clínico/terapéutico sobre la sordera, el sordo y su educación, posibilitando pensar en “alternativas multiculturales”. Este enfoque se fortalece en varios países latinoamericanos, y tendrá múltiples conexiones con tradiciones críticas anglosajonas, italianas, entre otras.

Reconocemos que existen huellas plurales, escurridizas y hasta imperceptibles para nosotros en el presente. Sin embargo, en la historicidad del pensamiento social y pedagógico latinoamericano del siglo XX existe la potencia de encontrarnos nuestroamericanamente en la configuración de una crítica radical hacia la perspectiva biomédico organicista, individualizante, patologizante y opresora de la discapacidad y las personas, comunidades y colectivos con discapacidad. Es posible que allí caminemos en las huellas de nuestra contra hegemonía desde el Sur.

Desde la praxis cotidiana podemos observar que la CDPD ha sido apropiada por las organizaciones de la sociedad civil, operando como herramienta de lucha social. Sin embargo, entendemos que la naturalización a la cual esto puede llevar genera tensiones y contradicciones a la hora de superar miradas hegemónicas en torno a clasificaciones, calificaciones y maneras de interpelar las situaciones singulares, invisibilizando la persistencia de la ideología de la normalidad, las barreras y las formas de violencias que experimenta esta población en nuestra región. Ello iría en detrimento de análisis contextualizados que recuperen el punto de vista de las personas con discapacidad y reconstruyan los espacios sociohistóricos en los cuales viven, operan, y exteriorizan sus formas de ser y estar en sociedad. En este aspecto es fundamental enfatizar que, tal como señala Brogna (2012, s/p), si la CDPD impregnó los discursos “como cascada”, “más lento y menos claro fue el impacto de la Convención en leyes, políticas y en la vida cotidiana. Bajo un barniz del nuevo discurso, las cosas poco o nada han cambiado. Se ha gestado un discurso híbrido y ambiguo”.

En este punto, muchas veces las discusiones provenientes de los estudios sociales de la discapacidad quedan obturadas teóricamente al plantear la CDPD como “Libro Sagrado” en la materia, naturalizando la ideología de la normalidad y aplastando la posibilidad de pensar a partir de la complejidad y singularidad emergida de nuestro

contexto. Asimismo, se invisibilizan las luchas que localmente disputaron las personas con discapacidad. En muchos discursos la CDPD irrumpe significando un “borrón y cuenta nueva”, desconociendo el espacio social previo (conflictivo, muchas veces generador de inconsistencias y desfases) en el cual se inserta. En este sentido, consideramos que la CDPD podría estar funcionando como sutura del debate contra hegemónico, sutura que toma esta herramienta jurídica como punto de llegada y no como punto de partida. Desde los estudios críticos en discapacidad de América Latina instamos a tensionar estas cuestiones, ya que su naturalización y legitimación sin producción de un pensamiento colectivo lleva a la reproducción de lógicas hegemónicas de una ideología de la normalidad anclada en el pensamiento del Norte Global.

En virtud del avance neoliberal que se observa en toda la región, hoy más que nunca, los derechos no deberían ser reducidos ni a un slogan ni ser desanclados del énfasis en la importancia de que los Estados garanticen las condiciones sociales y económicas fundamentales para su ejercicio.

REFLEXIONES FINALES

En el devenir y procesualidad de las luchas por el reconocimiento de las personas con discapacidad a lo largo de más de un siglo, en lo que respecta a los marcos normativos y sus componentes ideológicos no podemos dejar de retomar la “Tabla reivindicativa de las personas físicamente dotadas”, en sátira y humor negro, plena de contenidos, y al mejor estilo de “El idioma analítico de John Wilkins” planteado por Jorge Luis Borges:

- 1° Todas las calles estarán cuesta abajo.
- 2° A requerimiento de cualquier D.F. toda persona físicamente sana quedará obligada a realizar cuantas prestaciones sexuales les sean requeridas.
- 3° Los puestos políticos serán cubiertos por D.F. Solo el 2% estarán reservados para los físicamente sanos.
- 4° Cada D.F. tendrá derechos a dos mujeres.
- 5° Cada dos mujeres tendrán derecho a un D.F.
- 6° Deberá inventarse un saludo acorde con la dignidad de los D.F. Dicho saludo se efectuará con una rodilla en tierra.
- 7° Ninguna cabeza estará a más altura que la de los D.F. que van en silla de ruedas.
- 8° Deberán establecerse unos transportes especiales para las personas físicamente sanas.
- 9° En caso de conflictos entre personas físicas sanas y D.F., estos últimos no tendrán siempre razón, pero los físicamente sanos no la tendrán NUNCA
- 10° Cualquier interpretación de estas Leyes será hecha por Valero y su “ACIERTO” será inapelable.
- 11° Las personas físicamente sanas

también tienen sus derechos: Derecho al pataleo, derecho a guardar silencio y, derecho a vivir de la caridad y de la mendicidad. 12° Los niños nacidos sin D.F., tendrán derecho a una EDUCACIÓN ESPECIAL. 13° Toda persona cuya falta de defectos físicos sea extremadamente visible, tendrá derecho a que con cargo a la Inseguridad Social, le sea amputado cualquier miembro. 14° Toda D.F. tendrá derecho a cinco hombres. 15° Cada diez hombres tendrán derecho a una D.F. 16° Toda persona físicamente dotada podrá solicitar que le sea hecho un reconocimiento médico que determine su condición de “TONGO-PLÉJICO”. Dicha condición le convertirá en beneficiario del “FONDO NACIONAL DE ASISTENCIA A TONTOPLÉJICOS” y le dará derecho, a una pensión de 1.500 pesetas, las cuales, le permitirán vivir con dignidad y decoro” (Valero Sánchez, 1980: 12).

No nos cabe duda alguna de las clasificaciones y calificaciones del Norte Global son tales en virtud de una “verdad” hegemónica autoimpuesta y desplegada hacia el Sur Global. Tal “verdad” pudo haber sido cualquier otra, como por ejemplo, esta forma de clasificar propuesta por Valero Sánchez, o la predicha de Borges.

A lo largo del presente capítulo realizamos un recorrido a través de lo que la ideología de la normalidad implica en la deconstrucción analítica de la discapacidad como objeto de investigación y/o intervención. Las demarcaciones entre “lo normal” y “lo anormal”, propio del pensamiento positivista, biologicista y norte-céntrico, encallaron en nuestra América Latina sin mayores posibilidades de pensamiento reflexivo. De ahí que nos urgió en la lógica de exposición dar cuenta de cómo se conjugaron (y conjugan) los aspectos ideológicos de la normalidad y los marcos normativos internacionales a los cuales nuestros países han dado vía libre de entrada para su materialización. La consonancia entre ideología y marcos normativos internacionales aparece como un dato contundente de una realidad que debemos interpelar críticamente y cuanto antes.

En la procesualidad de los aspectos que trabajamos en el presente capítulo, nos pareció pertinente dar cuenta de los *Disability Studies* en sus orígenes y devenir, marco teórico-metodológico de referencia para un modelo social apropiado por los países latinoamericanos y, en los últimos años, reapropiados desde nuestra mirada Sur Global y decolonial a través del pensamiento crítico latinoamericano y estudios críticos en discapacidad.

Las marcas ideológicas del Norte Global nos interpelan en nuestra producción de conocimiento latinoamericano y siguen causando

estragos en las formas de investigar y/o intervenir en discapacidad. Entendemos que tales “verdades” hegemónicas las iremos deconstruyendo en la medida que vayamos produciendo críticamente y desde una mirada latinoamericana y decolonial que ponga en duda estas ideologías impuestas.

BIBLIOGRAFÍA

- Almeida, M. E. 2009 “Exclusión y discapacidad: entre la redistribución y el reconocimiento” en Angelino, A. y Rosato, A. (coords.) *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Noveduc).
- Althusser, I. 1988 *Ideología y aparatos ideológicos del Estado* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Nueva Visión).
- Barnes, C. 1998 “Las teorías de la discapacidad y los orígenes de la opresión de las personas discapacitadas en la sociedad occidental” en Barton, L. (comp.) *Discapacidad y sociedad* (Madrid: Morata).
- Barnes, C. 2009 “Un chiste malo: ¿rehabilitar a las personas con discapacidad en una sociedad que discapacita?” en Brogna, P. (comp.) *Visiones y revisiones de la discapacidad* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica).
- Barnes, C. y Mercer, G. 2003 *Disability: an introduction* (Cambridge: Polity Press).
- Bregain, G. 2013 “An entangled perspective on disability history: The disability protests in Argentina, Brazil and Spain, 1968-1982” en Barsch, S.; Klein, A. & Verstraete, P. (dir.) *The Imperfect Historian: Disability Histories in Europe* (Frankfurt: P. Lang).
- Bregain, G. 2017 “Textos para el curso *Historia y presente de la discapacidad en América Latina y Europa*” (Montevideo: UdelaR, mimeo).
- Brogna, P. 2009 “Las representaciones de la discapacidad: la vigencia del pasado en las estructuras sociales presentes” en Brogna, P. (comp.) *Visiones y revisiones de la discapacidad* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica).
- Brogna, P. 2012 “El modelo médico contraataca” en <<http://www.discapacidad.com/nota.php?id=2091#.VnYYxcS4lvA>> acceso 20 de diciembre de 2015.
- De Filippis, E. 1974 *La Rebelión de los Lisiados (Novela de anticipación)* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Trenti Rocamora).
- Ferrante, C. y Venturiello, M. P. 2014 “El aporte de las nociones de cuerpo y experiencia para la comprensión de la ‘discapacidad’ como asunto político” en *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*,

- Vol. 14, N° 2: 45-59. En: <<http://www.revistaterapiaocupacional.uchile.cl/index.php/RTO/article/viewFile/35709/37495>>.
- Honneth, A. 1997 *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales* (Barcelona: Grijalbo).
- Oliver, M. 1998 “¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?” en Barton, L. (comp.) *Discapacidad y Sociedad* (Madrid: Morata).
- Oliver, M. 2008 “Políticas sociales y discapacidad. Algunas consideraciones teóricas” en Barton, L. (comp.) *Superar las barreras de la discapacidad* (Madrid: Morata).
- Oliver, M. y Barnes, C. 2012 *The New Politics of Disablement* (Londres: Palgrave Macmillan).
- Rosato, A. y Angelino, M. A. 2009 *Discapacidad e Ideología de la Normalidad* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Noveduc).
- Skliar, C. 2002 ¿Y si el Otro no estuviera ahí? Notas para una pedagogía (improbable) de la diferencia (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Escuela M. Vitte / CTERA / Miño y Dávila).
- Valero Sánchez, V. 1980 “Tabla Reivindicativa de las personas físicamente dotadas” en *Revista Marcha* (Madrid) Vol. 2.
- Ville, I.; Fillion, E. y Ravaud, J. F. 2014 *Introducción à la sociologie du handicap. Histoire, politiques et expérience* (Belgique: De Boeck).

FUENTES DOCUMENTALES:

- Bernabé, J.; Chamoiseau, P. y Confiant, R. 2017 “Elogio de la creolidad (fragmentos)” en Valdés García, F. (coord.) *Antología del pensamiento crítico caribeño contemporáneo* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO).
- Campos García, A. et al. 2017 “Temas y problemas recurrentes en el simposio *Más Allá de Santiago: el movimiento afrodescendiente y los estudios afrolatinoamericanos*” en Campoalegre Septien, R. y Bidaseca, K. (coords.) *Más allá del decenio de los pueblos afrodescendientes* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO - Antologías del Pensamiento Social Latinoamericano y Caribeño).
- Mosquera Rosero-Labbé, C. 2017 “Reparaciones para negros, afrocolombianos y raizales como rescatados de la trata negra transatlántica y desterrados de la guerra en Colombia” en Vergara-Figueroa, A. et al. *Descolonizando Mundos. Aportes de intelectuales negros y negros al pensamiento social colombiano* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO - Antologías del Pensamiento Social Latinoamericano y Caribeño).
- Naciones Unidas 2006 *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (Washington: ONU).

Organización Mundial de la Salud 1980 *Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM)* (Ginebra: OMS).

Organización Mundial de la Salud 2001 *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF)* (Ginebra: OMS).

Paredes, J. 2017 [2008] “Hilando fino desde el feminismo comunitario” en Paiz Cárcamo, M. et al. *Mujeres intelectuales: feminismos y liberación en América Latina y el Caribe* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO - Antologías del Pensamiento Social Latinoamericano y Caribeño).